



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA

Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2025-A/MDLL

Llaylla, 03 de febrero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N°009-2025-OVME/GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por el Tec. Mec. Jorguinho B Veli Quintimari Jefe de Maquinaria, Informe N°037-2025-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2025 suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N°025-2025-OAJ/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2025 suscrito por la Abog. Dina F. Ataypoma Matamoros jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°154-2016-A/MDLL, de fecha 15 de diciembre del 2016, mediante el cual se resuelve: **ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Llaylla, que implica los servicios no exclusivos de la Municipalidad, los cuales son brindados por la Entidad para satisfacer a la población que requiera de algún servicios municipal, para cuyo efecto se tiene que contar con un instrumento actualizando que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, con Informe N°009-2025-OVME/GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por el Tec. Mec. Jorguinho B Veli Quintimari Jefe de Maquinaria, solicita la incorporación de alquiler de maquinaria Excavadora Hidráulica 320 correspondiente al ítem N°017 de la Oficina de Maquinaria que tiene como precio referencial de S/ 245.93 (Doscientos Cuarenta y Cinco con 93/100 soles) por hora al tanque seco y puesto en la MDLL, en el Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE 2016.

Que, con Informe N°037-2025-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2025 suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano Sub Gerente de Obras Desarrollo Urbano Rural, solicita la inclusión de la Maquinaria Excavadora Hidráulica al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Llaylla con el fin de poder realizar el alquiler de dicho equipo.

Que, conforme al numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley N°27444, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, **A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD** establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, con Informe Legal N°025-2025-OAJ/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2025 suscrito por la Abog. Dina F. Ataypoma Matamoros jefe de la Oficina de Asesoría OPINA, que es PROCEDENTE INCORPORAR al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Llaylla, aprobado con Resolución de Alcaldía N°154-2016-A/MDLL, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

fecha 15 de diciembre del 2016, debiéndose incluir en el TUSNE de la Municipalidad, los cuales son de competencia de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano – Rural, debiéndose incluir en el TUSNE de la Municipalidad, la Inclusión servicios a cargo del área de Maquinaria.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **INCORPORACIÓN** el Texto Único de Servicios No Excluidos – TUSNE la **INCLUSIÓN DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA ESCAVADORA HIDRAULICA 320** al Ítem N°017 que tiene como precio referencial de S/ 245.93 (Doscientos Cuarenta y Cinco con 93/100 soles) por hora al tanque seco y puesto en la Municipalidad Distrital de Llaylla.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Maquinaria, Subgerencia de Administración y la Oficina de Tesorería para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA